



736

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO
Dirección de Bienestar Social e Imagen Institucional

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO Y SEÑORIO RESTOBAR (INTERNAZIONALE HOTEL GROUP S.A.C.)

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte, **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO**, con RUC N° 20494384605 debidamente representado por la **Dr. RICHARD ALMONACID ZAMUDIO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 99914606, en su calidad de **DECANO**, con domicilio legal en Portal Constitución N° 23, distrito Ayacucho, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, a quien se le denominará **EL ICAA**; y, de la otra parte, **SEÑORIO RESTOBAR - INTERNAZIONALE HOTEL GROUP S.A.C.**, con RUC N° 20611512016, con domicilio fiscal en MZA. O LOTE. 01 URB. MARIA PARADO DE BELLIDO (HOTEL INTERNAZIONALE) AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO, debidamente representado por **KENIA VIRGINIA CISNEROS PILLACA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40815246 en su calidad de **GERENTE GENERAL**, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA EMPRESA, es una persona jurídica con negocio que ofrece servicios de actividades de alojamiento para estancias cortas, asimismo, ofrece servicios de almuerzos ejecutivos, cenas para eventos especiales, coffe break, refrigerios, buffet y bocaditos, etc.; y se encuentra interesada en ofrecer beneficios a los agremiados de **EL ICAA** y las personas que laboran en dicha Institución.

EL ICAA es una institución Autónoma, con personalidad de Derecho Público Interno y base asociativa privada, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional, tiene entre sus fines promover y defender la justicia y el Derecho como supremos valores; difundir los derechos humanos, promover y cautelar el ejercicio profesional con honor eficiencia, solidaridad y responsabilidad social: promover mejores niveles de vida para el abogado y sus familiares; desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad en eses sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO
Dirección de Bienestar Social e Imagen Institucional

SEGUNDA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Ambas partes declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias para que los afiliados y las personas que laboran en **EL ICAA** formen parte integrante del presente convenio, accedan a descuentos corporativos en el servicio de consumo que presta **LA EMPRESA**.

TERCERA: MARCO LEGAL

El Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho, aprobado en Asamblea General el 18 de agosto del 2022, en el artículo 8° literal G, señala que uno de los objetivos específicos de **EL ICAA** es "Propiciar y mantener relaciones Interinstitucionales a nivel nacional e internacional" y en el artículo 55° literal C, señala que una de las facultades del director de Bienestar Social e Imagen Institucional es "Organizar y fomentar acciones cooperativas que beneficien a los afiliados"

CUARTA: OBJETO

Por el presente convenio **LA EMPRESA** se compromete a permitir que los afiliados, familiares y trabajadores de **EL ICAA** puedan acceder al siguiente beneficio y cortesías:

1. ALMUERZOS EJECUTIVOS

- Almuerzos personalizados con decoración acorde a la ocasión, diseñados según su presupuesto.
- Cuenta con una variada carta que se ajusta a diferentes gustos y necesidades.

2. CENAS PARA EVENTOS ESPECIALES

- Ofrece una carta diferenciada para eventos especiales como cumpleaños, reuniones privadas e institucionales con un 15% de descuento general, encargándose de cada detalle para garantizar el éxito de su evento.

3. BENEFICIOS PARA SUS TRABAJADORES

- Todos los colaboradores del ICAA accederán a un 15% de descuento en toda la carta, de lunes a sábado.
- Para los cumpleaños se obsequiará un trago y un postre de cortesía de la casa.

4. REUNIONES EJECUTIVAS

- Se pone a disposición el auditorio exclusivo y privado con capacidad para 80 personas, con un 30% de descuento en alquiler.
- Además, ofrece un 10% de descuento en los servicios de alimentación: almuerzos ejecutivos, coffee break, refrigerios, buffet y bocaditos para todo tipo de evento corporativo.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO
Dirección de Bienestar Social e Imagen Institucional

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para la ejecución del presente Convenio, los otorgantes asumen las siguientes obligaciones:

LA EMPRESA se compromete a mantener los beneficios acordados durante el plazo de vigencia del presente convenio, cualquier modificación deberá ser comunicada previamente a **EL ICAA**, con una anticipación no menor de 15 días calendario, la resolución anticipada del presente convenio, no generará el pago de indemnización ni reparación alguna entre las partes.

Queda claramente establecido que **EL ICAA**, estará obligado a promocionar los beneficios del Convenio con sus agremiados y sus trabajadores por los medios de difusión con los que cuenta (Facebook, Grupos de WSP y Pagina web), y se compromete a brindar a **LA EMPRESA** las facilidades para la difusión del convenio entre sus agremiados, así como los servicios que ofrece. **EL ICAA** no asume ninguna obligación económica con **LA EMPRESA**.

Para acceder a los beneficios señalados, el usuario deberá exhibir previamente su carnet de **EL ICAA** o el fotocheck que lo identifique como trabajador de **EL ICAA**, junto con su DNI.

SEXTA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio se inicia cuando ambas partes firman el documento y tiene la vigencia de un año, el convenio podrá ser prorrogado previo acuerdo entre ambas partes.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior referido al plazo del presente Convenio, ambas partes pactan que este podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o de forma unilateral por cualquiera de ellas, bastando para ello que la parte que quiere resolver envíe una comunicación escrita a su contraparte con su intención de resolver, con 30 días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio, o de alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y por mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y de su común intención. En caso



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO
Dirección de Bienestar Social e Imagen Institucional

las partes no hayan podido resolver directamente sus diferencias, deberán recurrir a los jueces y tribunales de la jurisdicción del ICAA.

En señal de conformidad ambas partes suscriben por duplicado el presente convenio en la ciudad de Ayacucho a los 12 días del mes de setiembre de 2025.

.....
KENIA VIRGINIA CISNEROS PILLACA
Gerente General
INTERNAZIONALE HOTEL GROUP S.A.C



.....
Dr. Richard Almonacid Zamudio
Decano
Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho